



ANEXO N° 01

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios

1	Datos del documento	Número de informe		N° 086-2023-MDP/COMPRE/ULP.	
		Fecha de informe		5/12/2023	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"		
3	<b>Antecedentes</b>				
	Los bienes solicitados con REQUERIMIENTO N° 3806-2023-MDP-GI-DOP/EDA-RD. ; por DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, materia de esta contratación cumple con las condiciones para aplicar el procedimiento de selección Comparación de Precios; a) Como responsable del órgano encargado de las contrataciones, para hacer presente el informe técnico materia del objeto de contratación. b) Con la referencia a la procedencia del empleo del tipo de procedimiento de selección de COMPARACIÓN DE PRECIOS, el mismo que de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 25° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; concordante con lo dispuesto en los artículos 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, su aplicación resulta procedente, situación que amerita comunicar a su despacho que se efectuara dicha Contratación.				
4	<b>Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general</b>			<b>¿Cumple con la condición?</b>	
				Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata		X	
	Los bienes solicitados de la presente contratación cumplen con la condiciones de uso y disponibilidad inmediata, así mismo son comercializados en la indagaciones del mercado y sustenta el cumplimiento de la condición.				
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.		X	
	Los bienes solicitados de la presente contratación cumplen con la condiciones de las especificaciones técnicas de fácil obtención en el mercado, debido que la gran cantidad de proveedores cumplen con la existencia en stock de los bienes requeridos.				
c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.		X		
Los bienes solicitados de la presente contratación, los precios ofrecidas son estándar en el mercado, en iguales condiciones indagadas por distintos proveedores que presentaron la solicitud de cotización.					
<b>Nota:</b> De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	<b>Conclusiones:</b>				
	Finalmente consideramos que el Bien a contratar, es procedente adquirirlo bajo el método de contratación comparación de precios por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes; por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos, nos insta a estar permanentemente actualizado en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esta perspectiva; el procedimiento de selección de la comparación de precios, constituye un instrumento legal de acciones inmediatas, por lo que se proceera a contratar el Servicio. Bajo los principios normativos de la ley de contrataciones del estado y la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios.				
6					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				



ANEXO N° 02

Solicitud de cotización

1	Número y fecha del documento	Número	N° 086-2023-MDP/COMPRE/ULP.			
		Fecha	11/12/2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI			
		RUC	20317337150			
		Dirección	el Jr. Cesar Vallejo S/N Plaza Principal del Distrito de Pichari			
		Teléfono(s)	-			
		Correo electrónico	<a href="mailto:picharimunicipalidad2023@gmail.com">picharimunicipalidad2023@gmail.com</a>			
		Persona de contacto	EDGAR VEGA NEYRA			
3		Nombre o razón social				
		RUC				
		Dirección				
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico				
		Representante o persona de contacto				
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios	<input type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia	<input type="checkbox"/>
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO Lic. Adm. Edgar Vega Neyra JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



ANEXO N° 03

Cotización y declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	11-12-23	
<b>Cotización</b>			
2	2.1	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple
			No cumple
	2.3	Monto total cotizado	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso		
<b>Declaración jurada del proveedor</b>			
3	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 25 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4			
Nombre, firma y sello del proveedor			



ANEXO N° 04

Declaración jurada del proveedor

<b>1</b>	<b>Fecha del documento</b>	11-12-23
<b>Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)</b>		
<b>2</b>	2.1 Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
	2.2 Monto total según informe de indagación	
	2.3 Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	
<b>Declaración jurada del proveedor</b>		
<b>3</b>	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 25 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
<b>4</b>		
<b>Nombre, firma y sello del proveedor</b>		



### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La ADQUISICIÓN DE BIENES, tiene por finalidad buscar el cumplimiento de las metas físicas programadas del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO".

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante la adquisición de puntales metálicos graduables y sus accesorios, para la ejecución del Proyecto.

Cumplir con la ejecución de la partida 26.22.14 conforme lo estipula el Presupuesto Analítico Desagregado del proyecto: MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO.

#### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 4.1. Descripción y cantidad de los bienes

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
26.22.14	ADITIVO DESMOLDANTE PARA CONCRETO	Galon	550
26.22.14	ADITIVO ADHERENTE PARA CONCRETO	Kilo	100
26.22.14	ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	Galon	550

##### 4.2. Características técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADITIVO DESMOLDANTE PARA CONCRETO	
EMPAQUES	Cilindro x 55 gal
APARIENCIA/COLOR	Liquido verdoso
VITAL ÚTIL	2 años
DENSIDAD	0,83 +- 0.02 kg/L
CANTIDAD	Diez (10) cilindros de 55 gal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADITIVO ADHERENTE PARA CONCRETO	
EMPAQUES	5 kg
COLOR	Gris claro
DENSIDAD	1,36 kg/l+- 0,05kg/l





CANTIDAD	10 unid. De 5 kg sikadur 31
	10 unid. De 5 kg sikadur 32

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADITIVO CURADOR DE CONCRETO	
EMPAQUES	Cilindro x 55 gal.
APARIENCIA/COLOR	Líquido/incoloro
VIDA ÚTIL	2 años
DENSIDAD	1,11+/-0.01 kg/L
CANTIDAD	Diez (10) cilindros de 55 Gal.

#### 4.3. Condiciones de operación

El proveedor es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida de los bienes.

#### 4.4. Embalaje y rotulado

##### 4.4.1. Embalaje

No aplica

##### 4.4.2. Rotulado

No aplica

#### 4.5. Modalidad de ejecución o sistema de contratación

A Precios Unitarios.

#### 4.6. Transportes

Es responsabilidad exclusiva del proveedor, entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas, mejoras ofertadas, garantías y la calidad. Con las previsiones y seguridades; por lo que deberá asumir los gastos de transporte, así como cualquier otro concepto, hasta la entrega de los bienes a satisfacción de la Entidad.

#### 4.7. Garantía comercial

Contra defecto de diseño y/o fabricación o fallas de funcionamiento en el lapso de 01 año, ajenos al uso normal o habitual de los bienes adquiridos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### 4.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### 4.8.1. Lugar

La entrega se realizará en el Almacén de la Municipalidad distrital de Pichari. El Horario de recepción en el Almacén Central es de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17.00 horas de lunes a viernes. La municipalidad distrital de Pichari no está obligado a recibir dichos bienes en horarios no programados.

##### 4.8.2. Plazo

El plazo máximo de entrega será de cinco **(05)** días calendario por el postor ganador, contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o contrato.

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### 5.1. Requisitos del proveedor

- ✓ Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.





- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, capítulo Bienes.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 8.1. Otras obligaciones

#### 8.1.1. Otras obligaciones del contratista

El proveedor deberá entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas, productos de buena calidad y garantía. En caso de presentarse observaciones y deterioros durante la recepción y/o conformidad, el proveedor deberá subsanar o reponer el producto, libre de todo costo.

#### 8.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

El proyecto en ejecución facilitará los ambientes para el almacenamiento de los bienes entregados.

### 8.2. Subcontratación

El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

### 8.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

El seguimiento y control de cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución contractual, estará a cargo del área usuaria, a través del residente del proyecto y administrador de obra.

### 8.4. Conformidad de los bienes

La recepción del bien estará a cargo del almacenero central, almacenero del proyecto y la conformidad será emitida por el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor del Proyecto.

### 8.5. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El bien entregado por el proveedor serán recepcionados por el almacenero central, almacenero del proyecto y la conformidad será emitida por el Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor, y en caso de que no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, el proveedor deberá de reemplazarlo sin costo alguno para la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, para lo cual se suscribirá un acta entre el proveedor y área usuaria.

### 8.6. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Estará a cargo del Residente y Supervisor del proyecto, para lo cual el proveedor debe entregar los bienes cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas.

### 8.7. Forma de pago

El pago se efectuará previa inspección de los bienes entregados. La forma de pago será en un solo pago, sujeta a la conformidad emitida por el Residente de Obra y avalada por el Supervisor del proyecto.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Residente, V° B° del Supervisor del Proyecto emitiendo la conformidad de la recepción del bien.
- Comprobante de pago
- Orden de Compra y/o Contrato.

### 8.8. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$

$\frac{\text{-----}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA MUNICIPALIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA MUNICIPALIDAD pueden resolver el contrato por incumplimiento.

### 8.9. Responsabilidad por vicios ocultos

La entidad se rige según el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente en el numeral 40.2 de contratos de bienes y servicios, el cual dice que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad





otorgada por la Entidad. El Contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

#### 8.10. Normas de Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

